

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

31 DIC 2014

1005

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA,

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, decreto 971 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 314, numeral 5, establece dentro de las atribuciones del alcalde “presentar oportunamente al Concejo, los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

“(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)”

Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el FTP del FOSYGA, el 16 de diciembre de 2014, publicó la Liquidación Mensual de afiliados para el mes de diciembre del año en curso, para el reconocimiento y pago de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, por fuente de financiación, y se hace necesario ajustar los recursos asignados sin Situación de Fondos, dando con ello cumplimiento al artículo 3 del Decreto 971 de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

098

9 1 DIC 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

DECRETA

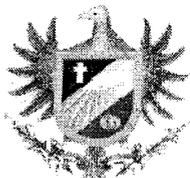
ARTICULO PRIMERO.- REDUCIR en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS ML SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON 65 CTVOS (\$ 75.042.630,65) como se relaciona a continuación :

RUBRO	NOMBRE FUENTE	REDUCCION
1126	TRANSFERENCIAS	
112621	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
11262112	SALUD	
112621120103 600	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS FOSYGA / 600 FOSYGA	14.525.206,71
11262112010901 600	Fosyga PPNA-SSF / 600 FOSYGA	40.825.925,94
112621120104 630	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD 75 ETESA / 630 COLJUEGOS	19.691.498,00
TOTAL		75.042.630,65

ARTICULO SEGUNDO.- REDUCIR en el Presupuesto General de gastos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS ML SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON 65 CTVOS (\$ 75.042.630,65) como se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE FUENTE	REDUCCION
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	
220201	CIUDADANOS DE CAJICA CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	
2202010102 600	FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS / 600 FOSYGA	14.525.206,71
2202010108 600	Fosyga PPNA-SSF / 600 FOSYGA	40.825.925,94
2202010104 630	ETESA / 630 COLJUEGOS	19.691.498,00
TOTAL		75.042.630,65

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

31 DIC 2014

098

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá- Cundinamarca a los 31 días del mes de Diciembre de 2014

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisión Técnica: Luz Caterine Venegas Bello - Secretaria de Hacienda
José Ignacio Gualteros – Director de Presupuesto
Visto bueno: Diana Yanet Bastidas Rodríguez - Secretaria de Salud
Diana Elizabeth Vargas Gómez - Directora de Aseguramiento
Juliana Sánchez Fagua – Profesional U. Aseguramiento
Proyecto y Elabora: Gildardo Aristizabal Zuluaga - Asesor Fondo Local de Salud



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero dos (2) de dos mil quince (2015), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero dos (2) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 201
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co.